

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES I

Caracas, viernes 27 de octubre de 2017

Número 41.266

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.129, mediante el cual se nombra a la ciudadana Erika Del Valle Fariás Peña, como Directora General del "Fondo Negro Primero", Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en condición de Encargada.

Decreto N° 3.130, mediante el cual se asigna la edificación patrimonial conocida como Cuartel San Carlos como sede del Museo de la Memoria Histórica de las luchas populares del pueblo venezolano.

Decreto N° 3.131, mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, a los fines de garantizar de manera prioritaria la materia prima y su debida transformación en el proceso de construcción de vivienda, la Corporación Socialista de Economía Forestal, C.A.

Decreto N° 3.132, mediante el cual se nombra a la ciudadana Mary Carmen Moreno Cardozo, como Viceministra de Agenda y Actividades Presidenciales del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro José Espinoza Romero, como Director de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Conjunta mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Supervisión de las Personas Jurídicas que prestan Servicios de Traslado y Custodia de Valores a las Instituciones del Sector Bancario.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPOLLANOS

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Armada Prieto, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Encargada, de esta Corporación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División César Augusto Figueira Peralta, como Comandante del Comando Logístico Operacional del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto, del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se delega a la ciudadana Vicealmirante Elsa Yliana Gutiérrez Graffe, en su condición de Directora del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Comando.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Antonio José Marques Figueiredo, como Director General de la Dirección General de Especies Menores, en calidad de Encargado, adscrito al Despacho del Viceministro de Desarrollo Pecuário Integral, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ely Soleida Betancourt Reyes, como Directora General de Investigación y Educación para la Salud Integral, adscrita al Viceministerio de Salud Integral, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gilberto Matheus Rivas, como Director General de Infraestructura Hospitalaria, en calidad de Encargado, perteneciente a la Dirección General de Infraestructura Hospitalaria, del Viceministerio de Hospitales, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de la Corporación para la Construcción y Gestión de Urbanismos en el Distrito Capital, S.A. (CORPOCAPITAL, S.A.), a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA BANAVIH

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Instituto de Ferrocarriles del Estado
Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Alexander Ileanou Moratino Pinto, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, adscrito a la Presidencia de este Instituto.

BAER, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Luis García Meléndez, como Gerente General, en calidad de Encargado, del Aeropuerto Nacional "Alberto Carnevali", del estado Mérida.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Patricia Matilde Kaiser Crespo, como Directora General de Producción de Contenido, adscrita al Viceministerio de Planificación Comunicacional, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES SUNACOOOP

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de esta Superintendencia, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución N° 00012, mediante la cual se nombra a la ciudadana Blanca Ysabel Gómez Aponte, titular de la cédula de identidad N° V-14.037.611, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, en calidad de Encargada, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Antonio Gimón Monsalve, como Director General del Despacho, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

Logística Casa, Logicasa, S.A.

Providencia mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes de la Comisión de Contrataciones, con carácter Permanente, de esta Empresa.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.129

27 de octubre de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y concatenado con lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**, titular de la cédula de identidad Nro. V-9.493.443, como Directora General del "**FONDO NEGRO PRIMERO**", Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica adscrito Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en condición de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
 El Vicepresidente Ejecutivo
 de la República y Primer Vicepresidente
 del Consejo de Ministros
 (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Decreto N° 3.130

27 de octubre de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del Pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 46 y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Nacional, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que conforme al Plan de la Patria Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 - 2019, en el Objetivo Histórico 1, señala: Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años como es la Independencia Nacional y en tal sentido se debe propulsar la consolidación de nuestra Independencia, la garantía y socialización del conocimiento histórico,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 99 establece la obligación del Estado de garantizar la protección, preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación,

CONSIDERANDO

Que el Cuartel San Carlos ubicado en la ciudad de Caracas constituye una edificación portadora de un significativo valor patrimonial, dada su antigüedad y el rol que sus espacios han desempeñado en el recorrido histórico. Esta condición lo asocia a la historia insurgente del pueblo venezolano en su lucha contra la represión y la injusticia del régimen puntofijista entre 1958 y 1998,

CONSIDERANDO

Que en los espacios del mencionado edificio fueron encarcelados y torturados innumerables patriotas por el hecho de haber tenido la valentía de oponerse al régimen de terror y persecución política que caracterizó a los gobiernos entre 1959 y 1998,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado venezolano y del poder popular mantener vivos en la memoria colectiva los recuerdos de los crímenes, desapariciones, torturas y otras violaciones de los derechos humanos por razones políticas ocurridas en el periodo 1958-1998, como forma de asegurar que esos hechos no vuelvan a repetirse,

CONSIDERANDO

Que la Ley para sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y Otras Violaciones de los Derechos Humanos por Razones Políticas en el Periodo 1958-1998 en su artículo 29 establece la creación del Museo de la Memoria Histórica de las luchas populares del pueblo venezolano, el cual tendrá su sede en el Cuartel San Carlos de la Ciudad de Caracas,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 18, numeral 7 ejusdem se establece que "El Estado, en correspondencia con el Poder Popular, promoverá diversas formas de dignificación de las víctimas y los hechos históricos señalados, a fin de que permanezcan en la memoria colectiva de la presente y las futuras generaciones, como garantía que nunca más se repitan esos hechos".

DECRETO

Artículo 1°. Se asigna la edificación patrimonial conocida como **Cuartel San Carlos** como sede del Museo de la Memoria Histórica de las luchas populares del pueblo venezolano.

Artículo 2°. Se ordena la inmediata restauración y acondicionamiento de la citada edificación patrimonial para los fines museísticos establecidos en el presente decreto, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3°. Se adscribe la citada edificación patrimonial al Ministerio del Poder del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, por medio de la Fundación Centro Nacional de Estudios Históricos, "CNEH".

Artículo 4°. El Instituto del Patrimonio Cultural, la Fundación Centro Nacional de Estudios Históricos, "CNEH" y la Fundación Capitán de Navío Manuel Ponte Rodríguez en representación del Poder Popular, participarán como asesores de las labores de restauración y creación del citado Museo de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5°. La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 6°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y
Finanzas
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras,
y Vicepresidente Sectorial
de Economía
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
LUIS SALERFI LÓPEZ CHEJADE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
YAMILET MIRABAL CALDERÓN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MIRELYS CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
NÉSTOR VALENTÍN OVALLES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)
ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)
HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)
RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda y Vicepresidente Sectorial de
Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)
MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
KYRA SARAHÍ ANDRADE SOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)
JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)
CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y Vicepresidente
Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)
LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 3.131

27 de octubre de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del Pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *eiusdem*, en concordancia con los artículos 46 y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Estado desarrolla actualmente la Gran Misión Vivienda Venezuela, con el objeto de satisfacer el derecho a una vivienda digna de la población,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, el Ejecutivo Nacional debe adaptar su estructura organizativa a las nuevas directrices y políticas de orden social, para lo cual se impone la necesidad de cambios pertinentes que procuren la satisfacción de los intereses colectivos,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda tiene entre sus competencias diseñar, ejecutar y evaluar el conjunto orgánico de políticas, normas operativas e instrumentos que garanticen la unidad de acción del Estado en materia de hábitat y vivienda,

CONSIDERANDO

Que es función del Estado mantener y garantizar la obtención de la materia prima requerida para la producción de las empresas para hábitat y Vivienda, encargadas de abastecer de los insumos necesarios a la Gran Misión Vivienda Venezuela y la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, contribuyendo de esta manera con el reimpulso del aparato productivo del país.

DECRETO

Artículo 1°. Se adscribe al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, a los fines de garantizar de manera prioritaria la materia prima y su debida transformación en el proceso de construcción de vivienda, la CORPORACIÓN SOCIALISTA DE ECONOMÍA FORESTAL, C.A., creada mediante Decreto N° 2.047 de fecha 06 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.762 de fecha 07 de octubre de 2015, debidamente registrada ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del estado miranda, bajo el N° 16, Tomo 314-A, en fecha 30 de noviembre del año 2015, con Registro de Información Fiscal (RIF) numero G-200119705, siendo así, y en su condición de empresa matriz continuará ejerciendo la titularidad y tendrá la representación de las acciones que pertenezcan a la República Bolivariana de Venezuela en las siguientes empresas:

1. C.V.G. MADERERA SAN JUAN, C.A.
2. MADERAS DEL ORINOCO, C.A.
3. COMPLEJO INDUSTRIAL MADERERO LIBERTADORES DE AMÉRICA (CIMLA)

Artículo 2°. En virtud de la adscripción que se ordena mediante este Decreto, los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento y ejecución de las referidas empresas serán asignados al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 3°. Como consecuencia de la adscripción ordenada en este Decreto, la representación de las acciones propiedad de la República en las sociedades mercantiles indicadas, la ejercerá el Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 4°. El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda gestionará lo conducente para la transferencia de las acciones y tramitará ante la Procuraduría General de la República la modificación estatutaria a que haya lugar.

Artículo 5°. El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Artículo 6°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARÍAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y
Finanzas
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras,
y Vicepresidente Sectorial
de Economía
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)
EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
VÍCTOR HUGO CANO PACHECO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
LUIS SALERFI LÓPEZ CHEJADE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
YAMILET MIRABAL CALDERÓN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MIRELYS CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
NÉSTOR VALENTÍN OVALLES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)
ELÍAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)
HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)
RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda y Vicepresidente Sectorial de
Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)
MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
KYRA SARAHÍ ANDRADE SOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)
JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINTT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)
CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y Vicepresidente
Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)
LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)
GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 3.132

27 de octubre de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **MARY CARMEN MORENO CARDOZO**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-16.291.026**, como **VICEMINISTRA DE AGENDA Y ACTIVIDADES PRESIDENCIALES** del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESAPACHO DEL MINISTRO
207º, 158º y 18º

Nº 292

FECHA: 27 OCT. 2017

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6, artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en los artículos 2 y 74 del Decreto Nº 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 3, numeral 2, literal a) y artículo 4, numeral 1, literal b) de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de febrero de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667 de fecha 5 de mayo de 2011,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **PEDRO JOSÉ ESPINOZA ROMERO**, titular de la cédula de identidad Nº V-15.166.380, como **Director de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)**, dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores,
Justicia y Paz

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESAPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 126
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
DESAPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 064-

207º, 158º y 18º

FECHA: 25 OCT 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, y el Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, **RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO**, actuando en ejercicio de las competencias comunes que les confiere lo previsto en los numerales 1, 3, 13, 19 y 27 de los artículos 45 y 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 34 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Nº 699, contenido del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, concatenado con el artículo 171 numeral 9, del Decreto Nº 1.402 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, así como con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Nº 2.514, relativo a las Normas Generales sobre Seguridad Bancaria y el Instructivo Nº 1 que regula las Normas Generales de Seguridad.

POR CUANTO

Es competencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, autorizar el funcionamiento de los servicios privados de vigilancia y protección, entre ellos, los Servicios Privados de Traslado y Custodia de Valores, dirigidos a garantizar la seguridad e integridad de bienes y valores que les sean confiados.

POR CUANTO

Es atribución de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, ente adscrito al Ministerio de Poder Popular de Economía y Finanzas, realizar la inspección, supervisión y vigilancia de las Instituciones del Sector Bancario, de las personas naturales o jurídicas, incorporadas a su supervisión por Leyes especiales, así como de aquellas que realicen operaciones complementarias.

POR CUANTO

Corresponde a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en coordinación con el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, órgano desconcentrado sin personalidad jurídica, dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, determinar las medidas mínimas de seguridad a ser adoptadas por las Instituciones del Sector Bancario, institutos de créditos y entidades de ahorro y préstamo con respecto a la instalación, mantenimiento, operación de sistemas y procedimientos de seguridad, para prevenir la comisión de robos, atracos, hurtos, fraudes y delitos conexos, y facilitar la investigación e identificación de los mismos, en resguardo de las instalaciones físicas y del normal desenvolvimiento de esas instituciones.

POR CUANTO

Resulta necesario que los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y de Economía y Finanzas, establezcan los principios y lineamientos generales para que la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, pueda ejecutar con eficiencia y eficacia sus atribuciones de supervisión integral, inspección, vigilancia y control sobre las actividades y operaciones complementarias que realizan las personas jurídicas que prestan el servicio de traslado y custodia de valores.

RESUELVEN

Las siguientes:

NORMAS RELATIVAS A LA SUPERVISIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE PRESTAN SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

Objeto

Artículo 1. Esta Resolución Conjunta, tiene por objeto establecer los lineamientos generales que regirán las actividades de supervisión que deben ejercer, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, órgano desconcentrado

dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, sobre las personas jurídicas que prestan el servicio privado de traslado y custodia de valores a las Instituciones del Sector Bancario, a los fines de proteger y resguardar sus operaciones; así como, disminuir y prevenir los riesgos inherentes a la custodia y traslado de los valores que reciben bajo su protección.

Ámbito de aplicación

Artículo 2. Las normas generales previstas en esta Resolución Conjunta, serán de obligatorio cumplimiento para todas las personas jurídicas, debidamente autorizadas por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Seguridad Ciudadana, para prestar el servicio privado de traslado y custodia de valores a las Instituciones del Sector Bancario sometidas a la supervisión, inspección, vigilancia, regulación y control de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Definiciones

Artículo 3. A los solos efectos de esta Resolución Conjunta, se entenderá por:

1. **Personas Jurídicas que prestan servicio de traslado y custodia de valores:** Son aquellas sociedades mercantiles, públicas y privadas, debidamente autorizadas por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Seguridad Ciudadana, para prestar a las Instituciones del Sector Bancario, el servicio de vigilancia, traslado y custodia de monedas acuñadas, billetes, títulos valores u otros instrumentos financieros, a través de medios propios de traslado, bien sean terrestres, aéreos o acuáticos.

2. **Valores:** Monedas metálicas y billetes nacionales y extranjeros, los metales preciosos en lingotes o acuñados y demás documentos de fácil convertibilidad.

Obligación de Registro

Artículo 4. Las personas jurídicas que prestan servicio privado de traslado y custodia de valores a las Instituciones del Sector Bancario, deberán inscribirse en el Registro de las Empresas de Servicio de Traslado y Custodia de Valores que a tales efectos hará público la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Normativa Prudencial

Artículo 5. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, dictará la normativa prudencial correspondiente, a los efectos de la inscripción en el Registro de las Empresas de Servicio de Traslado y Custodia de Valores a que hace referencia el artículo anterior, en cuanto a requisitos y formalidades.

Las Empresas de Servicio de Traslado y Custodia de Valores, podrán subsanar la falta de los requisitos y formalidades para su inscripción en el Registro, para lo cual dispondrá de un lapso de treinta (30) días hábiles bancarios, contados a partir de la notificación o requerimiento, para subsanar las mismas.

En el caso de no presentar la información y documentación requerida dentro del referido lapso, la solicitud de registro quedará sin efecto alguno y se considerará desistida la misma.

Supervisión

Artículo 6. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia, supervisión, regulación y control, deberá:

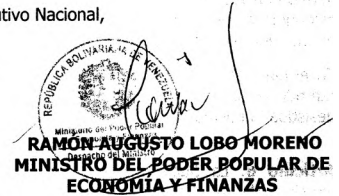
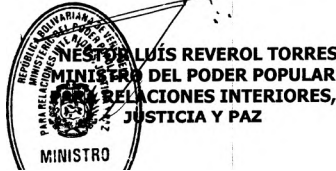
- 1) Mantener un registro de las empresas, que presten los servicios de traslado y custodia de valores a las Instituciones del Sector Bancario.
- 2) Solicitar informes y documentos relativos al funcionamiento y operatividad de las personas jurídicas, que presten los servicios de traslado y custodia de valores a las Instituciones del Sector Bancario.
- 3) Evaluar y verificar la información suministrada, referida a la prestación de servicios, a las Instituciones del Sector Bancario.
- 4) Realizar visitas de inspección *in situ* y *extra situ*.
- 5) Mantener una comunicación efectiva con el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; así como, la cooperación para la remisión recíproca de información en lo que se refiere al servicio de traslado y custodia de valores.
- 6) Suspender las operaciones ilegales y las no autorizadas o las que constituyen riesgo que a juicio de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario pudiera afectar a la seguridad ciudadana, en lo que se refiere al servicio de traslado y custodia de valores prestados a las Instituciones del Sector Bancario.
- 7) Suspender y retirar del Registro de las Empresas de Servicio de Traslado y Custodia de Valores, previo agotamiento del procedimiento administrativo correspondiente, y con la opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
- 8) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a las personas jurídicas, que presten los servicios de traslado y custodia de valores a las Instituciones del Sector Bancario, y aplicar las sanciones que sean necesarias de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Vigencia

Artículo 7: Esta Resolución Conjunta entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA
REGIÓN DE LOS LLANOS (CORPOLLANOS)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 436-17
CALABOZO, 01 DE AGOSTO DE 2017
207°, 158° Y 18°

Quien suscribe **TANIA ALTUVE MORENO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.885.479**, en su condición de Presidenta Encargada de la Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS), designada mediante Decreto N° 2.824 de fecha 26 de abril de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.138 de la misma fecha; en uso de las facultades previstas en el artículo 11, literal "b", "d" y "f" de la Ley de Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.832 Extraordinario de fecha 30 de julio de 1981; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **CARMEN ARMADA PRIETO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.540.000**, como **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2017.

Comuníquese y Publíquese,

Tania Altuve Moreno

Msc. **TANIA ALTUVE MORENO**
PRESIDENTA (E) DE LA CORPORACIÓN DE
DESARROLLO DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS (CORPOLLANOS)
DECRETO N.º 2.824 DEL 26/04/2017
GACETA OFICIAL N.º 41.138 DEL 26/04/2017



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24OCT2017

207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN N° 021651

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,


RESUELVEÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
Comando Logístico Operacional

- General de División **CÉSAR AUGUSTO FIGUEIRA PERALTA**, C.I. N° **7.585.235**, Comandante, e/r del General de División SAMIR SAYEGH ASSAL, C.I. N° 7.065.103.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24OCT2017

207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN N° 021652

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada por el Mayor General RICHARD JESÚS LÓPEZ VARGAS Viceministro de Servicios, Personal y Logística para la Defensa, mediante Punto de Cuenta N° 6730 de fecha 19 octubre de 2017,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en la Vicealmirante **ELSA YLIANA GUTIÉRREZ GRAFFE**, C.I. N° **7.227.725**, en su condición de Directora del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR); nombrada mediante Resolución Ministerial N° 019020 de fecha 15 de mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.156 de fecha 23 de mayo de 2017, la facultad de firmar los actos y documentos que seguidamente se especifican:

- La correspondencia externa dirigida a organismos públicos y privados en función de su gestión.
- Los actos motivados, contratos de obra, adquisición de bienes y servicios, contratos de arrendamiento, contratos por servicios básicos, así como prestación de servicios propios inherentes al Órgano Desconcentrado, a suscribirse entre las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en la realización de proyectos, planes y convenios, designados a este Órgano Desconcentrado para su ejecución por parte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, cumpliendo para ello con todas las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las dictadas por la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la Selección de Contratistas, así como las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculados con la materia, hasta por un monto de **UN MILLÓN DE UNIDADES TRIBUTARIAS (1.000.000 U.T.)**.

- Los contratos de carácter financiero, incluyendo los de ejecución de fideicomiso, por un monto de **UN MILLÓN DE UNIDADES TRIBUTARIAS (1.000.000 U.T.)**.

- Los pagos de nómina del personal militar, que realicen actividades laborales en el Servicio Desconcentrado.

- Los contratos del personal no militar a tiempo determinado o para una obra determinada a ser cumplidos dentro del Servicio Desconcentrados, así como su terminación.

- El ingreso, nombramiento y remoción del personal no militar conforme a su estructura orgánica.

- La autorización para la participación del personal adscrito al Órgano Desconcentrado en eventos o comisiones internacionales vinculadas a su actividad.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26OCT2017

207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN N° 021669

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVEÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

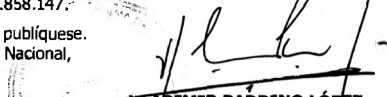
COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Base Aérea "Te. Vicente Landaeta Gil"
Escuadrón de Policía Aérea

- Mayor **RICHARD MENDOZA ROMERO**, C.I. N° **15.028.667**, Comandante, p/v.

Base Aérea Logística "Aragua"
Escuadrón de Policía Aérea

- Teniente Coronel **ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ**, C.I. N° **12.724.534**, Comandante, e/r del Coronel SIDUAL ALEXIS PÉREZ ESCOBAR C.I. N° 10.858.147.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 021569

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,


RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-35 (APURE)

- General de Brigada **MARLON JOSUÉ DULCEY PARADA** C.I. N° **6.879.346**, Comandante, e/r del General de Brigada JOSÉ MANUEL GREGORIO SIFONTES GARCÍA, C.I. N° 8.338.400.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 021570

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE


ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-61 (DELTA AMACURO)

- General de Brigada **JOSÉ JAVIER BERMÚDEZ**, C.I. N° **9.778.107**, Comandante, e/r del General de Brigada FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS ACOSTA, C.I. N° 9.485.293.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JEFATURA DEL COMANDO PARA EL
ABASTECIMIENTO SOBERANO
ÓRGANO SUPERIOR

Caracas, 05OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 004/2017

El Comando para el Abastecimiento Soberano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° numeral 2 del Decreto N° 2.367 mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016, en concordancia con el Decreto N° 2.667 de fecha de fecha 13 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 de la misma fecha y los artículos 6, 7 y 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comando para el Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.970 de fecha 19 de Agosto de 2016,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar las siguientes designaciones:

COMANDO DE ABASTECIMIENTO SOBERANO

ÓRGANO SUPERIOR

Secretario

- General de División **GUSTAVO ADOLFO INSUA TORRES**, C.I. N° **6.211.897**, Director Conjunto de Adiestramiento del Comando Estratégico Operacional.

GRANDES VÉRTICES

Atención de la Producción Eficiente y Sostenible

- Ciudadano **Coronel (RA) WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, C.I. N° **4.200.843**, Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, Responsable.

Estado Mayor Agroalimentario

- Almirante **ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS**, C.I. N° **5.536.487**, Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.
- General de División **LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ**, C.I. N° **8.785.860**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación.
- Vicealmirante **JOSÉ GREGORIO AGUILERA CONTRERAS**, C.I. N° **9.331.349** Presidente de AGROPATRIA Y AGROFANB
- Ciudadana **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, C.I. N° **9.606.077**, Viceministra de Agricultura y Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI).
- Ciudadano **FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES**, C.I. N° **5.665.018**, Ministro del Poder Popular para la Agricultura Urbana.
- Ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUÍZ**, C.I. N° **11.552.291**, Presidente de la Corporación de Desarrollo Agrícola (DELAGRO) y Presidente del FONDAS.

Logística Oportuna

- Mayor General **RICHARD JESÚS LÓPEZ VARGAS** C.I. N° **6.166.221**, Viceministro de Servicios, Personal y Logística para la Defensa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Responsable.

Estado Mayor

- Vicealmirante, **JUAN CARLOS FLORES ZABALA**, C.I. N° **7.682.097**, Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del MPPD

- Vicealmirante, **ELSA GUTIÉRREZ GRAFFE**, C.I. N° **7.227.725** Directora General de la Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR)
- General de División, **HENRY RAMÓN MONTILLA MONTILLA** C.I. N° **9.157.973**, Presidente de la Empresa Militar de Transporte (EMILTRA)
- Coronel **JOSÉ GREGORIO LEAL MARTÍNEZ** C.I. **8.373.052** Gerente General de Operaciones.

Construcción y Consolidación de un Nuevo Sistema de Distribución y Comercialización

- General de División **LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ**, C.I. N° **8.785.860**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, Responsable.

Estado Mayor

- General de División **PEDRO JESÚS SERRANO DUQUE**, C.I. N° **9.878.560**, Director General de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- Coronel **TITO ARMANDO GÓMEZ ÁVILA**, C.I. N° **11.197.831**, Presidente de la Empresa Mercado de Alimentos C.A. (MERCAL).

Conformación de un Nuevo Sistema de Determinación de Costos, Rendimientos y Precios Justos

- Ciudadano **WILLIAN ANTONIO CONTRERAS**, C.I. N° **9.953.939**, Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), Responsable.

Estado Mayor

- Ciudadana **YOMANA KOTEICH KHATIB**, C.I. N° **7.930.927**, Presidenta del Banco Agrícola.
- Ciudadano **RAMÓN ANTONIO GORDILS MONTES**, C.I. N° **6.266.987**
- Ciudadano **LUIS ALBERTO ESCOBAR AGUIRRE**, C.I. N° **11.961.171**, Director General de Sistemas Agroalimentarios.
- Ciudadano **NATYELI JOSEMAR GÓMEZ SANABRIA**, C.I. N° **14.964.281**, Gerente Costos Operativos.

Consolidación de Todas las Formas de Organización y Atención Integral de los Actores que Intervienen en los Procesos Productivos

- Ciudadana **KYRA SARAHÍ ANDRADE SOSA**, C.I. N° **17.752.789**, Ministra del Poder Popular Para las Comunidades y Movimientos Sociales, Responsable.

Estado Mayor

- Mayor General **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, C.I. N° **5.851.585**, Comandante General de la Milicia Bolivariana y Organizador Consejo Productivo de los Trabajadores (CPT).
- Ciudadano, **NÉSTOR VALENTÍN OVALLES** C.I. N° **11.238.434**, Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo y Organizador Consejo Productivo de los Trabajadores (CPT).
- Ciudadano **FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES**, C.I. N° **5.665.018**, Ministro del Poder Popular para la Agricultura Urbana.

Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral de la Patria

- Almirante en Jefe **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, C.I. N° **6.557.495**, Comandante Estratégico Operacional. Responsable.
- Mayor General **JOSÉ ADELINO ORNELAS FERREIRA** C.I. N° **7.087.964** Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor Conjunto del Comando Estratégico Operacional.

Estado Mayor

- Estado Mayor Conjunto del Comando Estratégico Operacional.
- Comandantes de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral (REDI).
- Comandantes de las Zonas Operativas de Defensa Integral (ZODI).
- Comandantes de las Áreas de Defensa Integral (ADI).

Impulso de la Investigación y Desarrollo aplicado a los Procesos Productivos vinculados a los distintos Motores y a la Sustitución de Importaciones

- Ciudadano **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, C.I. N° **15.662.467**, Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), Responsable.

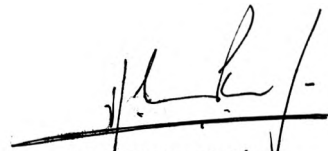
Estado Mayor

- General de División **TOMAS ANDREA SCHWAB ROMANIUK**, C.I. N° **9.251.560**, Presidente de la Fundación Muronto Centro de Innovación para el Desarrollo.
- Ciudadano **ELOY ANTONIO SIRA GALINDEZ**, C.I. N° **7.500.714**, Presidente del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).
- Ciudadano **FRANCISCO ANTONIO DURÁN COLMENARES**, C.I. N° **6.428.821**, Presidente del Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT).
- Ciudadano **EDGAR ALEJANDRO HEREDIA**, C.I. N° **17.664.605**, Director General de Tecnologías de Información y de Comunicación del Ministro del Poder Popular Agricultura Productiva y Tierras.

- Ciudadana **MARGARET GUTIÉRREZ MULAS**, C.I. N° **5.302.423**, Comisionada Especial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, para la Comisión Nacional de Semilla.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
JEFE DEL ÓRGANO SUPERIOR DEL COMANDO
PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JEFATURA DEL COMANDO PARA EL
ABASTECIMIENTO SOBERANO
ÓRGANO SUPERIOR

Caracas, 05OCT2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 006/2017

El Comando para el Abastecimiento Soberano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2.367 mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016, en concordancia con los artículos 6 y 9 numeral 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comando para el Abastecimiento Soberano, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.970 de fecha 19 de Agosto de 2016,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar las siguientes designaciones para la cabal implementación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano en los equipos de seguimiento y control en el plan Rubro por Rubro:

COMANDO PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO
ÓRGANO SUPERIOR
Vértice Logística Oportuna

- General de División **JORGE PÉREZ MANCILLA**, C.I.V- **8.791.357**, Director de Seguridad Aérea y Terrestre de la Inspectoría de la Aviación Militar Bolivariana, Jefe del Rubro Aceite Comestible (De mezcla).
- General de División **JOSÉ INÉS GONZÁLEZ PÉREZ**, C.I.V- **8.792.929**, Director de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Jefe del Rubro Arroz (3% de granos partidos), Arroz Paddy.
- Vicealmirante **JUAN GREGORIO MIRENA LÓPEZ**, C.I.V- **7.067.807**, Director de Inteligencia de la REDI Los Andes, Jefe del Rubro Huevo de Gallina (cartón de 30 unidades) y Pollos.
- General de Brigada **LUDWING PALIMA CISNEROS**, C.I. V- **6.239.382**, Director de Inteligencia Militar de la Guardia Nacional Bolivariana, Jefe del Rubro Azúcar.
- General de División **LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ VILLARROEL**, C.I. V- **7.804.442**, Secretario Permanente de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación, Jefe del Rubro Carne de Bovino.
- Contralmirante **JUAN JIMÉNEZ PEÑA** C.I.V- **5.880.916**, Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor del Cuerpo de Ingenieros de la Armada Bolivariana, Jefe del Rubro Café Molido.
- General de Brigada **REYNZER ROJAS OMAÑA**, C.I.V- **6.504.363**, Jefe de Servicio de Policía Administrativa Especial y de Investigación Penal para el Resguardo Nacional Aduanero y Tributario, Jefe del Rubro Granos Leguminosas (Arvejas, Lentejas y Caraoas)
- General de División **FRANZ NOÉ CALZADA COUSIN**, C.I.V- **7.196.306**, Director General de Planificación del Viceministerio de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Jefe del Rubro Higiene Personal y Aseo del Hogar (Champú para el Cabello, Enjuagues para el Cabello, Desodorante, Cloro, Crema Dental, Detergente en Polvo, Jabón de Baño, Jabón de Panela, Suavizantes para la Ropa, Limpiadores (Desinfectantes), Máquina de Afeitar (2 Hojillas), Lavaplatos en Crema y Líquido)
- General de División **OCTAVIO JAVIER CHACÓN GUZMÁN**, C.I.V- **8.227.956**, Director del Comando Logístico de la Guardia Nacional Bolivariana, Jefe del Rubro Medicinas y Material Médico Quirúrgico.

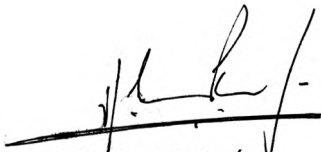
- Vicealmirante **JORGE BECERRA LABRADOR** C.I.V- **5.680.349**, Director General de Industrias Militares, Jefe del Rubro Harina de Maíz Precocida, Maíz Blanco.
- General de Brigada **JOSÉ GREGORIO PÉREZ MALAVÉ**, C.I.V- **9.489.785**, Director del Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano, Jefe del Rubro Leche Líquida Pasteurizada, Leche en Polvo, Mantequilla y Queso Duro.
- General de División **JAVIER ANTONIO ROSALES DUQUE**, C.I.V- **6.478.048**, Director de la Oficina De Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Jefe del Rubro Maíz Amarillo.
- Vicealmirante **MARIA EUGENIA FLORES DE ASCANIO**, C.I.V- **9.222.574**, Directora General de Desarrollo Económico Militar, Jefe del Rubro Alimentos Untables (Margarina, Mayonesa).
- General de Brigada **MANUEL VERA BOADA**, C.I.V- **10.195.958**, Director de Puesto de Comando de la Aviación Militar Bolivariana, Jefe del Rubro de Pañales Desechables para Bebe y Adultos, Papel Higiénico, Toallas Sanitarias y Clínicas.
- General de División **FRANCISCO YÁNEZ RODRÍGUEZ**, C.I.V- **7.101.984**, Dirección de Planificación Estratégica de la Aviación Militar Bolivariana, Jefe del Rubro Harina de Trigo, Pan de Trigo de Panadería y Pastas Alimenticias.
- Vicealmirante **LUISA MARÍA LOZADA FERGUSSON**, C.I.V- **8.802.582**, Directora Naval de Participación Activa en el Desarrollo Nacional, Jefe del Rubro Pescado (Curvina, Coro Coro, Atún y Sardina), Atún Enlatado (Insumos) Sardinias en Lata.
- Contraalmirante **CESAR SAAVEDRA SOLÓRZANO**, C.I.V- **5.303.756**, Director General de Desarrollo Educativo Integral, Jefe del Rubro Carne de Porcino.
- Contraalmirante **JOSÉ GREGORIO BELLO GONZÁLEZ**, C.I.V- **6.545.352**, Sub Director de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe del Rubro Frijol de Soya.
- General de Brigada **NELSON JOSÉ MORALES GUITIAN**, C.I.V- **10.888.631**, Director de la Secretaría del Viceministerio de los Servicios, Personal y Logística del MPPD, Jefe del Rubro Productos Agrícolas (Tomates, Cebollas, Pimentón, Papa, Aji).
- General de División **REINALDO ENRIQUE CENTENO MENA**, C.I.V- **6.921.975**, Sub Contralor General de la FANB, Jefe del Rubro Formulas Infantiles (0 a 6 Meses) y Compotas.
- General de Brigada **ABDIAS GONZÁLEZ TROMPIZ**, C.I.V- **7.529.800**, Jefe del Puesto de Comando de la REDI Los Andes, Jefe del Rubro Embutidos (Jamón de Cerdo, Jamón de Pollo, Salchicha de Cerdo, Salchicha de Pollo, Mortadela).
- Contralmirante **MARIANNY YNDIRA MATA QUIJADA**, C.I.V- 9.860.691, Jefe de la Oficina de Coordinación de Relaciones Internacionales, Jefe del Rubro Jugo de Frutas Pasteurizado.
- General de Brigada **WILFREDO JOSÉ MORALES MÁRQUEZ**, C.I.V- **6.450.319**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del MPPD, Jefe del Rubro Carne de Conejo.
- Contralmirante **LISBETH JOSEFINA BRICEÑO BRAVO**, C.I.V- **6.438.371**, Directora General de Seguimiento y Control del Viceministerio de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Jefe del Rubro Alimentos para Animales (ABA).
- General de División **EDMAR LANDAETA RODRÍGUEZ**, C.I.V- **6.127.830**, Director de Planificación Estratégica de la Guardia Nacional Bolivariana, Jefe del Rubro Repuestos de Vehículos.
- General de División **SANTIAGO SANDOVAL BASTARDO**, C.I.V- **6.228.063**, Director General de Empresas y Servicios Jefe del Rubro Construcción.
- Coronel **LENIN HERRERA HERNÁNDEZ**, C.I.V- **6.660.911**, Presidente del Fondo de Inversión "Misión Negro Primero" Jefe del Rubro Cacao.

Sala Situacional

- Vicealmirante **JUAN CARLOS FLORES ZAVALA**, C.I.V- **7.682.097**, Director de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Responsable.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
JEFE DEL ÓRGANO SUPERIOR DEL COMANDO
PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 048/2017. CARACAS, 18 DE OCTUBRE DE 2017

AÑO 207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ANTONIO JOSE MARQUES FIGUEIREDO**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 6.306.978**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIES MENORES**, en calidad de Encargado, adscrita al Despacho del Viceministro de Desarrollo Pecuario Integral del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,




WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017
207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 566

LUIS LÓPEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 11.355.337, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **ELSY SOLEIDA BETANCOURT REYES**, titular de la cédula de identidad N° V-12.769.176, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL**, adscrita al Viceministerio de Salud Integral del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución surte efectos a partir de su formal notificación.

Comuníquese y publíquese.

LUIS LÓPEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRO

CARACAS, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017
207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 586

LUIS LÓPEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 11.355.337, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **GILBERTO MATHEUS RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-3.270.533, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**, perteneciente a la Dirección General de Infraestructura Hospitalaria, del Viceministerio de Hospitales del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADO**.

ARTÍCULO 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución surte efectos a partir de su formal notificación.

Notifíquese y comuníquese.

LUIS LÓPEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 de octubre de 2017

207°, 158° y 18°

N° 635

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo" tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de la: Corporación para la Construcción y Gestión de Urbanismos en el Distrito Capital, s.a (**CORPOCAPITAL, S.A**) a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO
MORENO BRACAMONTE, JUAN RAMÓN

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ POPE
CÓMEZ MALDONADO, PEDRO MIGUEL
PAFRA YECERRA, ELIO JOSE
MONOCHE ROLDAN, MIGUEL ÁNGEL

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA
ORTIZ TORREGLOSA, PAOLA ISABEL
BALDEZ ALVAREZ, ROSSCELIN YOHELIS
ROJAS TABARES, XIOMARA JOSEFINA

TERCERA CLASE ORDEN. PASCUAL ABARCA
FUENTES DUQUE, JORGE MAURICIO
CAMACARO BLANCO, CARLOS JOSÉ
TORREALBA, MARCO ANTONIO
MEKENTES DELGADO, VÍCTOR JOSE
CONTRAMAESTRE RODRÍGUEZ, LEONARDO
CASTRO CHÁVEZ, YESTER MANUEL

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

Néstor Valentín Ovalles

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 2.919 de fecha 21/06/2017
Gaceta Oficial Nro.41.177 de fechas 21/06/2017



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 35
Caracas, 16 de octubre de 2017

207°, 158° y 18°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 16 del Decreto No. 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002 y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **RAFAEL RODRIGO MOROS DÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.345.303**, como Gerente de Atención al Ciudadano del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Ejercer las funciones inherentes al cargo de Gerente de Atención al Ciudadano del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

TERCERO: El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo.



Comuníquese y publíquese;

PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ
 Presidente (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
 Designado mediante Decreto N° 2780 de fecha 19/09/2017
 Gaceta Oficial N° 41.230 de fecha 19/09/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA****BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 36
 Caracas, 16 de octubre de 2017

207°, 158° y 18°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 16 del Decreto No. 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002 y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **SORAYA HAYDEE CASTRILLON CABALLERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.122.292**, como Gerente de Administración del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Ejercer las funciones inherentes al cargo de Gerente de Administración del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

TERCERO: La prenombrada ciudadana deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo.



Comuníquese y publíquese;

PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ
 Presidente (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
 Designado mediante Decreto N° 2780 de fecha 19/09/2017
 Gaceta Oficial N° 41.230 de fecha 19/09/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA****BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 37
 Caracas, 16 de octubre de 2017

207°, 158° y 18°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 16 del Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002 y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.

RESUELVE

PRIMERO. Designar a la ciudadana **ODELYS BERENICE PERERO QUIJADA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.881.926, como Auditora Interna, adscrita a la Gerencia General de Auditoría Interna del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), a partir del 15 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Ejercer las funciones inherentes al cargo de Auditora Interna, adscrita a la Gerencia General de Auditoría Interna del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

TERCERO. La prenombrada ciudadana deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo.



Comuníquese y publíquese;

PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ
 Presidente (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
 Designado mediante Decreto N° 2780 de fecha 19/09/2017
 Gaceta Oficial N° 41.230 de fecha 19/09/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA****BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 38
 Caracas, 16 de octubre de 2017

207°, 158° y 18°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 16 numerales del Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **HERNÁN JOSÉ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.962.111**, como Gerente de Cobranzas del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **HERNÁN JOSÉ GONZÁLEZ**, en su carácter de Gerente de Cobranzas del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsimil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.
2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.
3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública, dentro de las competencias a su cargo.
4. La firma de los actos y documentos inherentes al Fondo de Garantía.
5. La certificación de pagos y finiquitos de préstamos otorgados con recursos de los Fondos a que se refiere el Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012.

TERCERO: El prenombrado funcionario deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación al Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).



Comuníquese y publíquese;

PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ
Presidente (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
Designado mediante Decreto N° 3.989 de fecha 19/09/2017
Gaceta Oficial N° 41.239 de fecha 19/09/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 39
Caracas, 16 de octubre de 2017

207°, 158° y 18°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 16 del Decreto No. 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002 y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **EDINSON JOSÉ PARRA PIÑA**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.407.177**, como Gerente de Finanzas del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Ejercer las funciones inherentes al cargo de Gerente Finanzas del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

TERCERO: El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo.



Comuníquese y publíquese;

PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ
Presidente (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
Designado mediante Decreto N° 3.980 de fecha 19/09/2017
Gaceta Oficial N° 41.239 de fecha 19/09/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 40
Caracas, 16 de octubre de 2017

207°, 158° y 18°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 16 numerales del Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

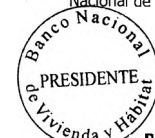
RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **CARLOS ARMANDO BLANCO FREITES**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.074.798**, como Gerente de Fiscalización del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **CARLOS ARMANDO BLANCO FREITES**, en su carácter de Gerente de Fiscalización del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsimil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.
2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.
3. La Providencias Administrativas donde se da inicio al procedimiento administrativo respectivo.
4. Actuar como Órgano sustanciador en los procedimientos administrativos sancionatorios y de fiscalización, iniciados en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

TERCERO: El prenombrado funcionario deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación a la Presidencia del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).



Comuníquese y publíquese;

PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ
Presidente (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
Designado mediante Decreto N° 3.080 de fecha 19/09/2017
Gaceta Oficial N° 41.239 de fecha 19/09/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 41
Caracas, 16 de octubre de 2017

207°, 158° y 18°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 16 del Decreto No. 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002 y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARIELA BEATRIZ PURROY RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.994.059**, como Gerente General Administrativo del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Ejercer las funciones inherentes al cargo de Gerente General Administrativo del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

TERCERO: La prenombrada ciudadana deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo.

Comuníquese y publíquese;

PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ
Presidente (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
Designado mediante Decreto N° 9.080 de fecha 19/09/2017
Gaceta Oficial N° 41.239 de fecha 19/09/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 42
Caracas, 16 de octubre de 2017

207°, 158° y 18°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 16 del Decreto No. 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002 y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **DEL VALLE BONALDY GUERRA**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.071.896**, como Gerente de Recursos Humanos del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Ejercer las funciones inherentes al cargo de Gerente de Recursos Humanos del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

TERCERO: La prenombrada funcionaria deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación al Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese;

PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ
Presidente (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
Designado mediante Decreto N° 9.080 de fecha 19/09/2017
Gaceta Oficial N° 41.239 de fecha 19/09/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 43
Caracas, 16 de octubre de 2017

207°, 158° y 18°

El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 16 del Decreto No. 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002 y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionario del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **HENRY ARTURO RUIZ MOROCOIMA**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.941.421**, como Gerente de Seguridad del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Ejercer las funciones inherentes al cargo de Gerente de Seguridad del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

TERCERO: El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo.

Comuníquese y publíquese;

PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ
Presidente (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
Designado mediante Decreto N° 9.080 de fecha 19/09/2017
Gaceta Oficial N° 41.239 de fecha 19/09/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
TRANSPORTE
INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO (IFE)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 11-2017
CHARALLAVE, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
AÑOS 207°, 158° y 18

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 8 del artículo 13 del Decreto 6.069 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Transporte Ferroviario Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, cuyo Decreto rige al **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO (IFE)**, ente de gestión de la política nacional ferroviaria, adscrito al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Infraestructura y Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del mencionado Decreto Ley, hoy denominado Ministerio del Poder Popular para el Transporte, conforme al Decreto N° 2.650, de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.067, de fecha 04 de enero de 2017, en concordancia con lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, quien suscribe,

DECIDE

Artículo 1: Nombrar al ciudadano **ALEXANDER ILEANOU MORATINOS PINTO**, titular de la cédula de identidad N° V.- **11.567.672**, como **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, adscrito a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

Artículo 2: El ciudadano **ALEXANDER ILEANOU MORATINOS PINTO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- **11.567.672**, en su carácter de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO (IFE)**, ejercerá las funciones que a continuación se indican:

- Dirigir y coordinar la formulación de la planificación financiera que prevea los requerimientos de recursos financieros conforme a las necesidades del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, realizar investigación de los mercados financieros, ubicar las posibles fuentes y proponer estrategias para su oportuna obtención y disponibilidad.
- Controlar que el proceso de planificación financiera se ejecute en el contexto de las políticas del IFE y en coordinación con los organismos del Estado que actúan en los procesos de endeudamiento externo y negociación con organismos multilaterales y bilaterales.
- Controlar y realizar seguimiento a la administración de los endeudamientos suscritos asegurando el suministro de la documentación exigida por los organismos, en los términos establecidos en los convenios, a fin de garantizar el oportuno desembolso de los recursos financieros convenidos.
- Dirigir y controlar la emisión de informes sobre la situación económico-financiera del Instituto, determinando la necesidad de recursos adicionales, advirtiendo sobre posibles desequilibrios en las finanzas de la Institución y proponiendo la adopción de medidas correctivas.
- Controlar y realizar seguimiento sistemático al registro de la ejecución presupuestaria y garantizar la emisión de los reportes e informes requeridos para realizar el control de los recursos ejecutados.
- Controlar la ejecución de la planificación financiera y flujo de caja, adoptando oportunamente medidas tendientes a evitar los desequilibrios en las previsiones de tesorería, así como la inmovilización de efectivo.
- Dirigir y controlar las gestiones de apertura, modificaciones, cierres y demás transacciones correspondientes al movimiento de las cuentas bancarias.
- Dirigir y controlar la realización de las transferencias de los recursos requeridos por las Gerencias Operativas para atender sus gastos de funcionamiento y la operación del sistema ferroviario bajo su competencia.
- Establecer la naturaleza de los gastos que pueden ser cubiertos con los recursos transferidos a las Gerencias Operativas, así como las condiciones en las cuales se realiza la transferencia y los términos en que deben ser rendidos para su reposición.
- Dirigir, controlar y realizar seguimiento a los procesos de ordenación y emisión de los pagos para la cancelación de los compromisos contraídos por el Instituto, con terceros.
- Asegurar la guarda y custodia del efectivo, valores y documentos del Instituto que requieran resguardo especial, estableciendo mecanismos que garanticen su seguridad.

- Emitir las directrices y lineamientos para realizar la administración de los excedentes de caja, girando instrucciones para su colocación en las entidades financieras que garanticen condiciones favorables a los intereses del IFE.
- Dirigir, coordinar y controlar el proceso de adquisición de activos, materiales, equipos y servicios, a fin de atender los requerimientos de la organización, asegurando el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos.
- Todas aquellas funciones atribuidas al cargo, establecidas en el Manual de Organización del Instituto de Ferrocarriles del Estado, así como las demás actividades administrativas y técnicas necesarias para el funcionamiento de su dependencia y las que le señale la máxima autoridad del Instituto, las leyes, reglamentos y resoluciones vigentes.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario, suscriba en ejercicio de las funciones inherentes al cargo, deberán indicar inmediatamente debajo de la firma, los datos de la designación, nombres y apellidos, la cualidad con que actúa, el número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la que haya sido publicada.

Artículo 4. El funcionario designado en el presente acto antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

HIPOLITO ANTONIO ABREU PÉREZ
Presidente

Designado mediante Resolución N° 062, de fecha 15/08/2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.224, de fecha 29/08/2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-0031/17
Caracas, 17 de Octubre de 2017
AÑOS 207°, 158° y 18°

En conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor Y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JORGE LUIS GARCÍA MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-**15.961.130**, como **GERENTE GENERAL (E)** del Aeropuerto Nacional "ALBERTO CARNEVALLI", ubicado en Mérida, estado Mérida, para dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de dicho aeropuerto.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado aeropuerto.
- Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto aeroportuario.
- Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del aeropuerto en mención.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., suscritos en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral e industrial.
- Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., de la sede central, ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento del recinto aeroportuario; así como la oportuna notificación a la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A. de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el aeropuerto para garantizar a todo evento los intereses de la Sociedad.
- Designar la comisión de apoyo a la Comisión de Contrataciones, previo requerimiento de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., cada vez que sea requerido por la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A.
- Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento del aeropuerto, hasta por dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 UT), de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

9. Rendir cuenta al Presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., tanto de las actividades que se desarrollen en el recinto aeroportuario como de las transferencias y recursos económicos públicos tanto asignados como los recibidos como consecuencia de las operaciones propias del aeropuertos, de las cuales fungirá como cuentandante conjuntamente con el administrador que sea designado, a tales efectos.

10. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., por la correcta y adecuada aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del recinto aeroportuario.

11. Las demás que estén previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto el Decreto N° 077 de fecha 22 de Febrero de 2013, publicada en Gaceta Oficial del estado Mérida de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 22 de Febrero de 2013.

Cumplase y Publíquese,

LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.

Designado según Decreto N° 2.453 de fecha 15 de septiembre de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.989 del 15 de septiembre de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 24 de octubre de 2017

206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 055

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **Ernesto Villegas Poljak**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 2.467 de fecha 1° de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinario, de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 63 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 5 numeral 2, y los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **PATRICIA MATILDE KAISER CRESPO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.227.464**, como **Directora General de Producción de Contenido**, adscrita al Viceministerio de Planificación Comunicacional de este Ministerio, de conformidad con el artículo 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378 Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, con las competencias y atribuciones propias del cargo.

SEGUNDO: La funcionaria aquí designada antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

ERNESTO VILLEGAS POLJAK

Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
Según Decreto N° 2.467 de fecha 01 de octubre de 2016,
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.258 Extraordinaria de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES. SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE COOPERATIVAS.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA.

No.066-17. CARACAS, 11 de octubre de 2017.
207°, 158° y 18°

La Superintendente Nacional de Cooperativas en calidad de encargada, ciudadana **IRAMA BEATRIZ OCHOA CAÑIZALEZ**, titular de la cédula de Identidad N° **12.432.994** designada mediante Resolución MPPCMS N° 011-2016 de fecha 02 de mayo de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.897 de fecha 5 de mayo de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, respectivamente.

DECIDE:

PRIMERO: Constituir con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS (SUNACOOP)**, a los efectos de llevar a cabo los procedimientos de las distintas modalidades de selección de contratistas que requiera esta Superintendencia para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, representándose en dicha Comisión las Áreas Económico Financiera, Técnica y Jurídica.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones estará integrada con carácter permanente por los siguientes miembros:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Económico Financiera	ANA PINO C.I.V- 17.384.569	ANNTTHONY ABRAHAM GALINDO GRATEROL C.I.V- 18.233.883
Técnica	VALERY NAHOMY MOLINA DURAN C.I. V- 21.424.564	ELIUB RICARDO SOLORZANO C.I. V- 13.528.449
Jurídica	LISSETE KARIN MALUENGA PINTO C.I.V- 10.753.062	JOSE GREGORIO ROMERO NUÑEZ C.I. V- 6.869.048

CUARTO: Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones, a la ciudadana **ODALIS DEL VALLE AVILA MARIN**, titular de la cédula de identidad No. V- **4.589.590**, y Secretaria Suplente a la ciudadana **DALILA DEL CARMEN RODRIGUEZ REYES**, titular de la cédula de identidad No. V- **9.388.480**, quienes actuarán con derecho a voz, más no a voto.

QUINTO: A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones podrá incorporar a los asesores que consideren necesarios para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contratación respectivo

SEXTO: Los miembros permanentes de la Comisión de Contrataciones que por este instrumento han sido designados ejercerán sus atribuciones y competencias dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEPTIMO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.



TRAMA BEATRIZ OCHOA CAÑIZÁLEZ
Superintendente Nacional de Cooperativas (E)

Resolución MPPCMS N° 011-16 de fecha 02 de mayo de 2016,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.897 de fecha 05 de mayo de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 00012

Fecha: 24 de octubre de 2017
207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, VÍCTOR HUGO CANO PACHECO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con lo establecido en el artículo 22 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana BLANCA YSABEL GÓMEZ APONTE, titular de la cédula de identidad N° V- 14.037.611, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, en calidad de encargada, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones inherentes a su cargo, en cumplimiento del artículo 22 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Decreto N° 3.015 del 02.08.2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 034-17

Caracas, 13 de octubre de 2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ**, designado mediante Decreto N° 3.026 de fecha 21 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.218, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **JOSÉ ANTONIO GIMÓN MONSALVE**, titular de la Cédula de Identidad N° V **11.945.538**, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO** de este Ministerio, en calidad de encargado, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N° 006-16; de fecha 19 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.835 de fecha 25 de enero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
LOGÍSTICA CASA, LOGICASA S.A.

Vargas, 19 de septiembre de 2017

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2017

La Junta Directiva de LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A., empresa debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 07 de agosto de 1980, y cuya última modificación fue la realizada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016), debidamente inscrita ante el Registro Mercantil del Estado Vargas, en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2.017), bajo el N° 17 tomo 9-A, y representada por su Presidente ciudadano Coronel **ALIRIO JOSÉ CRUZ ORTEGA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.943.525**, designado mediante Resolución Ministerial DM/N° 020-16, de fecha ocho (08) de marzo de dos mil dieciséis (2016), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.870 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y suficientemente autorizado por la Junta Directiva de la referida Empresa, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; y en cumplimiento con lo decidido por los miembros de la Junta Directiva de LOGISTICA CASA, LOGICASA, S.A. mediante Resolución N° JDE-2017-01 y Punto de Cuenta N° E-01, ambos de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017):

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designación de los integrantes de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES** con carácter permanente de **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, quienes realizarán los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de las obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios que se lleven a cabo en la Empresa, integrada por los trabajadores que se mencionan a continuación:

Área Financiera:

Principal: Antonio Saballo, C.I. V-13.153.919

Suplente: Naiker Ortega, C.I. V-18.827.367

Área Técnica:

Principal: Roxine Hernández, C.I. V-11.642.986

Suplente: Adrián Guillén, C.I. V-16.532.080

Área Legal:

Principal: Neblet Carolina Navas Gómez, C.I. V-13.406.456

Suplente: Laura Rosa Colaberardino Rodríguez, C.I. V-10.529.325

PARÁGRAFO PRIMERO: Se designa a la ciudadana **Zaritma Sánchez**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.140.191**, como Secretario Principal de la Comisión de Contrataciones y a la ciudadana **Bárbara Garcés**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-21.194.237**, como Secretario Suplente de la Comisión de Contrataciones. Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el orden establecido en la anterior relación.

Artículo 2: El secretario de la Comisión de Contrataciones, tiene derecho a voz más no voto en los procesos relacionados con la selección de contratistas y ejercerá las atribuciones contenidas en el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones Públicas y las demás que sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones de la empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas *"podrá designar un equipo técnico de trabajo para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de Contratistas iniciados, el cual debe presentar un informe con los resultados y recomendaciones, a los fines de la adjudicación del contrato correspondiente. La designación de técnicos, peritos y asesores dependerá de la complejidad de la contratación que se efectúa"*.

En todo caso, las personas convocadas conforme al presente artículo asistirán a la correspondiente reunión o actuación de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones de la empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, se constituirá válidamente con la presencia de sus tres (3) miembros.

Las decisiones de la Comisión de Contrataciones de la empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, deberán contar con el voto favorable de los tres (03) miembros, a los efectos de su validez y eficacia.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones de la empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014) y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha diecinueve (19) de mayo de Dos mil nueve (2009).

Artículo 6. Queda derogada la Providencia Administrativa N° 001/2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.061 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

La presente Providencia entrará en Vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en la sede de Logística Casa, LOGICASA, S.A., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Publíquese.-


Cref. ALIRIO JOSÉ CRUZ ORTEGA

Presidente de "Logística Casa, LOGICASA, S.A."

Designación según Resolución Ministerial DM/N° 020-16 de fecha ocho (08) de marzo de dos mil Dieciséis (2.016), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.870 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2.016).

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 485

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RAFAEL ENRIQUE RODRÍGUEZ PARRELLA**, titular de la cédula de identidad N° 14.339.389, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia Contra las Drogas y sede en Maturín; cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 486

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FERNANDO ENRIQUE ACUÑA BRAZÓN**, titular de la cédula de identidad N° 15.511.639, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín; en sustitución de la ciudadana Abogada Karelía del Carmen Campos Rodríguez quien fue removida de su cargo.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 487

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARINA ANDREÍNA GÓMEZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.464.967, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia Antiextorsión y Secuestro, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 488

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **HEIRA JOSEFINA LUNA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.722.320, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Maturín, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 489**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOEL JOSÉ CASTAÑEDA**, titular de la cédula de identidad N° 9.973.773, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Indígena y sede en la ciudad de Maturín, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 490**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AURA GUZMÁN RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° 15.632.144, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia para intervenir en las Fases Intermedias y de Juicio Oral, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 501**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ANDRÉS DE JESÚS TIZANO BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 19.804.288, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICODespacho del Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 502**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LUISANA VIOLETA CABELLO ANGULO**, titular de la cédula de identidad N° 15.813.509, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Maturín, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 12 de septiembre de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES I

Número 41.266

Caracas, viernes 27 de octubre de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.